TERCERA SESIÓN DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MÉXICO

México D.F., a 9 de diciembre de 2015

GUION DE CONDUCCIÓN

1. **Bienvenida y presentación de mensajes introductorios.**

Mensajes introductorios

- Buenas días a todas y todos, se agradece su asistencia a esta reunión y su involucramiento en este tema que permitirá generar mejores condiciones para la protección de los derechos de las mujeres.
- Es necesario dar seguimiento puntual al programa de trabajo para la ejecución de este mecanismo, para lo cual son indispensables las contribuciones de cada uno de los integrantes del GIM.

2. **Discusión del seguimiento a los acuerdos de la segunda sesión del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.**

- De conformidad con el segundo acuerdo de la última reunión, las personas que forman parte del GIM, indicarían las medidas de la declaratoria de AVGM en las que podrían y les interesaría contribuir, y sugerirían metas, indicadores y medios de verificación para establecer un estándar valorativo de las medidas que establece la declaratoria. Con base en la información remitida, la Conavim propondría la metodología de trabajo para el seguimiento a la implementación de las medidas.
- Esta Comisión no recibió la propuesta de metas, indicadores o medios de verificación, por lo que no se contó con los insumos necesarios para realizar una propuesta de metodología con dichas aportaciones. Sin embargo, esta comisión elaboró la propuesta que presentaré a continuación (ANEXO 1).

NOTA: *En seguimiento al séptimo acuerdo, la Conavim presenta la propuesta del experto para la creación de las unidades de contexto que el estado de México tendrá que valorar y, en su caso, aprobar (ANEXO 2).*

3. **Presentación de la información del gobierno del Estado de México sobre las acciones que se han puesto en marcha para dar cumplimiento a las medidas que contempla la declaratoria de AVGM.**

NOTA: *El estado de México no presentó el informe con antelación para ser distribuido al GIM.*

4. **Discusión sobre la estrategia general para la implementación de las medidas que contempla la AVGM para el Estado de México.**

5. **Otros temas**

Presentación de la Sentencia de Amparo 429/2015 (ANEXO 3)

- El 25 de noviembre de 2015, se emitió la sentencia en el juicio de amparo 429/2015.
  - De conformidad con dicha decisión, se deberá cumplir con efectos reparatorios de: i) emitir una disculpa pública por el retraso en el procedimiento de AVGM y, ii) el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres deberá comprometerse a no retrasar, ni minimizar, el aumento en el índice de homicidios en contra de la mujer.
  - Asimismo, las autoridades deberán contar con datos y estadísticas confiables que se harán públicas en la página oficial electrónica, así como distinguir entre homicidios y feminicidios con el fin de realizar las estadísticas correspondientes y que las mismas sean publicadas.
  - Se deberá realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad en la memoria de las mujeres que han sido asesinadas en el Estado de México.

ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

MECANISMO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento (procedimientos 2008 y 2013) son omisos en establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación de las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM).

Por ello, la Conavim se ha constituido en la institución encargada de coordinar las acciones interinstitucionales y transversales que han de llevarse a cabo con motivo de las declaratorias y, consecuentemente, trabaja en el diseño de un mecanismo eficaz y homologo para las AVGM que lleguen a emitirse.

El Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM)

Únicamente el artículo 23, fracción II de la Ley General de Acceso y 38 BIS del Reglamento 2013, refieren el establecimiento de un GIM con perspectiva de género que dará seguimiento a las AVGMs.

Para el caso de las AVGMs tramitadas con el Reglamento 2013, los grupos de trabajo se constituirán en los GIM que darán dicho seguimiento. Estos grupos se integran por ocho personas: cuatro servidores públicos (Inmujeres, Conavim, CNDH y Mecanismo estatal para el adelanto de las mujeres) y cuatro expertos representantes de instituciones académicas o de investigación.

Los GIMs que dieron trámite a las solicitudes presentadas con el Reglamento 2008, se integraron exclusivamente por servidores públicos. No obstante, el GIM de seguimiento de la AVGM para el Estado de México considerar la naturaleza multidisciplinaria de los grupos de trabajo previstos en el Reglamento 2013 y, por ello, se constituye por:

a. Una persona representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
b. Una persona representante de la Comisión Nacional de Seguridad; S
c. Una persona representante de la Procuraduría General de la República; J
d. Una persona representante del Instituto Nacional de las Mujeres; P
e. Una persona representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; P
f. Una persona representante del gobierno del Estado de México; S J P
g. Una persona representante de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; P
h. Dos personas representantes del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, y
i. Tres personas expertas en temas relacionados a la violencia contra las mujeres, representantes de instituciones académicas o de investigación.

Subgrupos.

Durante la Segunda Sesión del GIM, se acordó que

*"**Segundo.** Las personas integrantes del GIM, con base en su experiencia profesional y académica, indicarán las medidas de la declaratoria de AVGM en las que podrían y les interesaría contribuir, y sugerirán las metas, indicadores (de proceso, resultado e impacto), y medios de verificación que en su opinión podrían establecer el estándar valorativo de dichas medidas. Particularmente, las organizaciones elaborarán una propuesta de indicadores de resultado intermedios y de impacto ya que la mayoría de los indicadores planteados en el cuadro de acciones son de proceso.*

Con base en la información remitida, la Conavim propondrá una metodología de trabajo para el seguimiento a la implementación de las medidas. En términos generales, se formarán subgrupos que

Dinamarca No. 84, piso 6, Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc,
México, D.F., Tel.: (55) 5209 8800 ext. 30357/30340 www.conavim.gob.mx

México, D.F., 8 de diciembre de 2015

MTRA. ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA
COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El motivo de la presente misiva es externar nuestras preocupaciones respecto al cumplimiento de las acciones para la implementación de la Alerta de Violencia de Género (AVG) para el Estado de México, después de 4 meses de haberse declarado.

En primer lugar, comentar que si bien las organizaciones de la sociedad civil solicitantes reconocemos que no hay un precedente sobre la implementación de las acciones de la AVG, consideramos que el proceso ha sido complicado en virtud de que las observaciones para implementar las medidas no están siendo consideradas por el gobierno del Estado de México.

Después de 4 meses de haberse decretado el mecanismo de AVG, no se han presentado avances concretos sobre las medidas de seguridad y justicia, en específico aquellas acciones que tendrían que haberse implementado de manera inmediata.

Si bien reconocemos que a la fecha contamos con un lineamiento para el funcionamiento del Grupo de Trabajo (GIM) y con un Decreto para búsqueda de mujeres desaparecidas, las autoridades del Estado de México, en lo concreto, no han materializado las observaciones que se hicieron al Informe sobre los avances en el cumplimiento de la AVG, realizados por el GIM en la primera sesión del día 31 de agosto de 2015.

Por nuestra parte, hemos hecho observaciones sobre la campaña de divulgación de la AVG, entre las cuales encontramos que esta campaña tendría que haber explicado qué es la declaratoria, sus objetivos, así como las medidas que implica y la situación de la problemática; sin embargo, la información que nos manda la autoridad el día 20 de noviembre nada tiene que ver con las recomendaciones, reduciendo la violencia contra las mujeres al ámbito familiar.